

TEMUCO, 21 MAR. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : AGRICOLA Y GANADERA PUNTA DELGADA LIMITADA  
Rut : 76.201.247-2  
Dirección Particular : ARTURO PRAT 847 OFICINA 903

Patente

Rol : 2-23886  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD  
EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA

Código Actividad : 12.120  
Dirección Comercial : ARTURO PRAT 847 OFICINA 903, TEMUCO  
Rol Avalúo : 219 -179  
Fecha de Solicitud : 17.03.2014  
N° Solicitud : 98  
Fecha Eliminación : 17.03.2014

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)